

Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME AUDITORÍA INTERNA Ref. IA/NA-015-2024

EXAMEN ESPECIAL A LOS FONDOS DEL ESTADO, TRANSFERIDOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, A CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CORRESPONDIENTES A SALDOS DE EJERCICIOS FINANCIEROS ANTERIORES, PENDIENTES DE LIQUIDAR, AL MES DE ABRIL DE 2024.

CENTRO ESCOLAR "CANTÓN GUAYAPA ABAJO" CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA Nº 10108 DISTRITO DE JUJUTLA DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN



San Salvador, 04 de julio de 2024

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS - LISTA DE DISTRIBUCIÓN:

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

• Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino (1/) (2/) (3/) (4/)

Unidad Organizativa Auditada:

 Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", Código de Infraestructura N.º 10108 (2/) (3/) (4/)

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán (2/) (3/) (4/)
- Departamento de Gestión de Centros Educativos de la DDE Ahuachapán (2/) (3/) (4/)
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos (2/) (3/) (4/)
- Dirección General de Apoyo a la Gestión Educativa (3) (4)
- Dirección de Administración y Logística (3) (4)

Terceros relacionados:

- Dirección Jurídica, MINEDUCYT (2/) (3/) (4/)
- Dirección de Auditoría Tres, Corte de Cuentas de la República (1/) (2/) (4/)

Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del MINED].

Informe de Auditoría distribuido en digital

⁽¹⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 37 Ley Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾ Informe de Auditoría notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna Sector Gubernamental].

ÍNDICE

١.	INTRODUCCIÓN	4
II.	OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
111.	ALCANCE DEL EXAMEN	5
IV.	PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	5
V.	RESULTADOS DEL EXAMEN	6
VI.	HALLAZGO DE AUDITORÍA	7
	HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2005 POR US\$4,761.17, NO)
	LIQUIDADOS ANTE LA DDE.	7
VII.	SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	11
VIII.	RECOMENDACIONES GENERALES	12
IX.	CONCLUSIÓN DEL EXAMEN	13
Χ.	PÁRRAFO ACLARATORIO	13
XI.	AGRADECIMIENTOS	14
XII.	LUGAR Y FECHA	14
XIII.	FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA	14
XIV.	PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA	14
XV.	ANEXOS	15



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", Código de Infraestructura (C.I.) N.º 10108, distrito de Jujutla, departamento de Ahuachapán, según Notificación de Auditoría Ref. NA-015-2024, fue realizada según Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

Identificamos un Informe de Examen Especial, emitido por la Corte de Cuentas de la República en el mes de octubre de 2006 y un Informe por Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales del MINEDUCYT, al 30 de junio de 2019, emitido por esta Dirección de Auditoría Interna, que se relacionan con los aspectos evaluados en el presente Examen; por lo que, se brindó el correspondiente seguimiento en el Romano VII de este Informe.

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central), el CE reportaba un total de US\$13,409.89 correspondientes al año 2005; los cuales, a la fecha se encuentran pendientes de liquidar.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar se detallan en Anexo 1.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Determinar los montos pendientes de liquidar por fondos transferidos a centros educativos de parte del MINEDUCYT, identificando los miembros responsables de los mismos; para gestionar la liquidación de los mismos, la recuperación de los fondos del Estado o seguir el proceso de judicialización respectivo.

Específicos:

- 1) Cuantificar los montos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas y liquidaciones administrativas de paquetes escolares.
- 2) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 3) Determinar los miembros de los Organismos de Administración Escolar responsables de los períodos correspondientes, según los años pendientes de liquidar.

Ref. IA/NA-015-2024

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024. Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", Código de Infraestructura N.º 10108.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", Cl N.º 10108, según registros del Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y de la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

- 1. Control interno.
- 2. Fondos no liquidados por el CE.

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Determinamos los montos pendientes de liquidar por parte del Organismo de Administración Escolar, con base en el Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente, en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central) y datos proporcionados por la Dirección Departamental de Educación, al mes de abril 2024, con relación a bonos de paquetes escolares.
- 2) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado, transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 3) Entrevistamos a miembros del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos, e implementación de acciones para concluir dicho proceso.

V. RESULTADOS DEL EXAMEN

1. Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional que, durante la ejecución de la Auditoría fueron comunicados; entre estos; La falta de liquidación oportuna por parte del OAE, de los fondos del Estado recibidos en concepto de transferencias de parte del MINEDUCYT y el desconocimiento de la Política Institucional del Sistema de Gestión Antisoborno.

2. Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE:

Al mes de abril de 2024, según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente observamos que, los fondos transferidos durante el año 2005, al Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", C.I. N.º 10108 por la cantidad de US\$13,409.89, continúan pendientes de liquidar ante la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán. Ver Hallazgo de auditoría.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA

Como resultado de los procedimientos de auditoría realizados, determinamos el siguiente hallazgo de auditoría:

HALLAZGO N.º 1: FONDOS DEL ESTADO DEL AÑO 2005 POR US\$4,761.17, NO LIQUIDADOS ANTE LA DDE.

Importancia del Hallazgo

Riesgo Alto

Componente NTCIE impactado:

Actividades de Control

Condición:

Según registros del Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT, el Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", Código de Infraestructura N.º 10108, del departamento de Ahuachapán, continua con fondos del Estado del año 2005, pendientes de liquidar, por un monto de US\$13,409.89, cuyo plazo para dicho proceso ya se encuentra vencido. Anexo 2.

Al respecto, observamos un informe de transferencias pendientes de liquidar, enviado el 13/02/2024 a los Directores Departamentales de Educación, por parte , de la Gerencia de Presupuesto Escolar, de la Dirección General de Niveles y Modalidades Educativas; en el cual se observa que, el CE Cantón Guayapa Abajo, realizó una liquidación parcial de US\$8,648.72 en junio del 2006, sobre el saldo pendiente de liquidar; lo cual, no se visualiza en los reportes del Sistema de Liquidaciones.

Por lo antes expuesto y considerando que, durante la entrevista de auditoría realizada al CE el 22 de abril de 2024, los miembros actuales del Organismo Escolar presentaron evidencia de la liquidación parcial de los fondos, realizada en junio de 2006, el saldo que el CE tiene pendiente de liquidar a la fecha del presente Informe es por US\$4,761.17 según detalle en Tabla N.º 1.

Tabla N.º 1: Bonos no liquidados del año 2005.

AÑO	NOMBRE DEL BONO	MONTO US\$	LIQUIDACIÓN PARCIAL	SALDO
2005	CRA Coordinadores	US\$7,520.24	5,930.42	1,589.82
2005	Operación y Funcionamiento del Centro Educativo	US\$5,889.65	2,718.30	3,171.35
	TOTAL	US\$13,409.89	US\$8,648.72	US\$4,761.17

Fuente: Sistema de Liquidación de Transferencias por Componente del MINEDUCYT.

Por otra parte, el informe presentado por la Gerencia de Presupuesto Escolar revela que, el 25/07/2014, la DDE de Ahuachapán denunció al Director responsable de los fondos no liquidados, ante la Fiscalía General de la República (FGR); acciones que, la DDE informó a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT en nota de fecha 07/06/2023, solicitando sus buenos oficios a fin de que brinde seguimiento en la FGR sobre los casos de CE, denunciados en su oportunidad.

A la fecha del presente informe, la actual Directora Departamental de Ahuachapán, entregó a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, mediante Nota de fecha 21 de mayo de 2024, el expediente del Centro Escolar Cantón Guayapa Abajo, que incluye copia certificada de los documentos necesarios para que se inicie el proceso de recuperación de los fondos por la vía judicial, entre estos:

- Resolución N.º 01-0208-03, de miembros del CDE de fecha 22/10/2003 y cuadro de transcripción del Acta de integración de los mismos.
- Reporte de Componentes asignados al CE en el año 2005.
- Estado bancario de la cuenta N.º a nombre del CDE de enero 2005 a diciembre 2006.
- Liquidación parcial de los componentes observados.
- Acta de entrega al CDE por parte del Profesor al salir de la Dirección en el año 2005.
- Nota del 29/05/2014 en la cual la FGR informa a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT, sobre los avances de los procesos presentados por la DDE de Ahuachapán.
- Denuncia presentada en la FJR el 25/07/2014.
- Notas enviadas a la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, solicitan el monitoreo de los casos remitidos a la FGR.

Con relación al saldo pendiente, al no estar liquidado no se tiene garantía de que éstos se hayan invertido en beneficio de la comunidad educativa; por consiguiente, se desconoce si el bono fue utilizado para cumplir los objetivos institucionales.

El Organismo de Administración Escolar, administró los fondos recibidos en el 2005, por medio de cuenta bancaria. **Anexo 3**



Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".

Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos.

Causa:

Información extraviada por el Exdirector del centro escolar y falta de diligencia del DE responsable de administrar los fondos del año 2005.

Ref. IA/NA-015-2024

Efectos:

- 1. Fondos no utilizados para los fines establecidos.
- 2. Beneficio personal ante el presunto uso discrecional los fondos recibidos.

Company de Adrei	mietropión Feneles:
Comentarios del Organismo de Admi	nistracion Escolar.
Durante la entrevista realizada en fech	na 22 de abril de 2024, el Director actual y
representante legal del CDE	expreso: "Se gestionó localiza
a las personas que estaban en CDE e	en dos mil cinco; sí encontramos a
(Secretaria) y	(Tomó la Dirección cuando entro
el Director saliente)."	
En adición, el Profesor	Exdirector del CE quien asumió el cargo
de Director a partir del 31/03/2005 con	gentó: " En el año 2005, el profesor

de Director a partir del 31/03/2005 comentó: "...En el año 2005, el profesor no pudo liquidar el bono por no presentar planillas originales de AFP, del ISSS, también Renta. Razón por la cual se le pidió entregar informe completo y no lo comprobó a cabalidad. Posteriormente, él renunció y la documentación se alzó para la Directora sacó esos documentos. ... esta maestra ya falleció. Los fondos que se asignaron en septiembre y octubre del año 2005 fueron liquidados por el profesor

En la lectura del Borrador de Informe, el Director y Presidente actual del CDE y el Exdirector y Expresidente del CDE del período pendiente de liquidar (2005) ratificaron que, el Profesor liquidó una parte del componente recibido el 10/08/2005, siendo estos los administrados por el CDE de esa fecha.

Comentarios de Auditoria:

El hallazgo se mantiene debido a que, el OAE no ha finalizado el proceso de liquidación de US\$4,761.17 ante la DDE de Ahuachapán.



VII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

Identificamos un informe emitido por la Corte de Cuentas de la República (CCR) el 4 de octubre de 2006 con título: "Informe de Examen Especial por Denuncia Ciudadana Presentada Sobre Irregularidades en la Administración, Malversación de Fondos Provenientes de los Bonos Otorgados por el Ministerio de Educación Durante los Años 2004 y 2005 y el Uso Indebido de Material Didáctico por parte de los Profesores del Centro Escolar del Cantón "Guayapa Abajo", Caserío Catarina, Jurisdicción del Municipio de Jujutla, Departamento de Ahuachapán."

En dicho Informe, se revelaron gastos no documentados, realizados con fondos transferidos al CE por parte del MINED durante los años 2004 y 2005 que incluyen los US\$4,761.17 que el CE tienen pendientes de liquidar a la fecha; aspecto que se relaciona con el objetivo del presente examen y sobre el cual, la CCR recomendó a la Directora Departamental de Educación de Ahuachapán qué: "...Conjuntamente con la Directora de Asesoría Jurídica del Ministerio, realice las gestiones necesarias a efecto de que los miembro de la modalidad de Administración Escolar, efectúen el reintegro inmediato de los valores establecidos como gastos no documentados y no aceptables como comprobantes legítimos de descargo; caso contrario, que procesa a interponer la demanda respectiva ante la Fiscalía General de la República, a fin de obtener el reintegro de US\$11,759.34 que es el monto que se estableció por ambos conceptos"

Al respecto observamos que, la DDE de Ahuachapán cumplió la recomendación antes citada, al interponer la denuncia ante la FGR el 25/07/2014, en contra del Exdirector responsable de la administración de los fondos no liquidados; acción que, posteriormente informó a la Dirección de Asesoría Jurídica del MINEDUCYT en fecha 07/06/2023, para que se brindara el correspondiente seguimiento; no obstante, se tiene pendiente la recuperación de US\$4,761.17 del año 2005.

Por otra parte, identificamos el Informe de "Examen Especial de Gestión a las Oficinas de las Direcciones Departamentales de Educación del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al 30 de junio de 2019; con actualización de fondos no liquidados por centros escolares al 27/07/2023", emitido por esta Dirección de Auditoría; en el cual, se recomendó a la DDE presentar aviso en la FGR para la recuperación de fondos transferidos a centros escolares, en caso de haber agotado la vía administrativa, lo que fue cumplido por la DDE de Ahuachapán; no opstante, la recuperación judicial de los fondos no ha sido efectiva.

VIII. RECOMENDACIONES GENERALES

Debido a que, la falta de información de los miembros del OAE y la falta de documentos relacionados con el uso de fondos no permite comprobar si fueron utilizados para los fines establecidos, recomendamos:

Al Presidente del Consejo Directivo Escolar Actual:

- 1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente Informe, dentro de un plazo de 5 días hábiles al recibo de la presente comunicación, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas.
- 2. Brinde colaboración a la DDE de Ahuachapán, para hacerle llegar por escrito, toda la información que pudiera encontrarse resguarda en el CE, relacionada con la falta de liquidación de fondos del año 2005, haciendo un levantamiento de inventario de documentos, dejando constancia de dicho proceso, en el libro de actas CDE, en un plazo de 5 días hábiles.

A la Dirección Departamental de Educación de Ahuachapán:

- 3. Brinde seguimiento al proceso de recuperación judicial de US\$4,761.17 del año 2005 que será realizado por la Dirección Jurídica del MINEDUCYT.
- 4. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos a los CE, que permita que liquiden en el tiempo definido de conformidad a la Normativa Técnica y Legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos. Para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los centros educativos en el mes de noviembre de cada año, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar demoras e incumplimiento a la normativa Técnica y Legal que regula dicho proceso.
- 5. Lleve a cabo un proceso de verificación de liquidaciones presentadas por los Centros Educativos de su departamento, asegurando que estas sean ingresadas oportunamente al Sistema de Liquidaciones, para garantizar la confiabilidad de la información financiera y facilitar la toma de decisiones a nivel institucional.



A la Dirección Jurídica del MINEDUCYT:

6. Dar seguimiento a la denuncia interpuesta por la DDE de Ahuachapán, el 27 de julio de 2014 ante la FGR, en contra del Exdirector en caso de ser necesario, interponga un nuevo aviso, con el objetivo de lograr la recuperación de US\$4,761.17 no liquidados por el CE y que le fueron transferidos en el año 2005.

La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones, deberán ser remitidas al correo electrónico direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", C.I N.º 10108, distrito de Jujutla, departamento de Ahuachapán concluimos que, la Dirección Jurídica del MINEDUCYT, debe retomar el seguimiento del caso ante la FGR, para la recuperación de US\$4,761.17 de fondos GOES del año 2005, denunciado por la DDE de Ahuachapán, en julio de 2014.

X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría de "Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024", del Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo", CI N.º 10108, departamento de Ahuachapán.

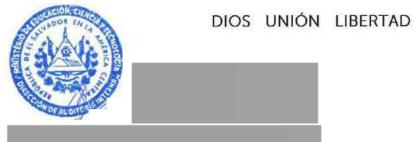
XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos un extensivo agradecimiento a los miembros de los Organismos de Administración del Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo, al Director Departamental de Educación de Ahuachapán y resto de personal de dicha área organizativa, por el apoyo en la ejecución de la presente Auditoria; así también, por facilitar la información requerida en el proceso de realización del presente examen.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 04 de julio de 2024.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- .

Versión Pública

ANEXO 1: MIEMBROS DEL ORGANISMO DE ADMINISTRACIÓN ESCOLAR

CDE del período evaluado:

N.	Nombre	Cargo	Período
1		Presidente Propietario, Director	22/10/2003-31/03/2005
2		Tesorero Propietario, Padre de Familia	22/10/2003-03/11/2005
3		Consejal Propietaria, Profesora	22/10/2003-03/11/2005
4		Secretaria Propietaria, Profesora	22/10/2003-03/11/2005
5		Consejal Propietaria, Madre de Familia	22/10/2003-03/11/2005
6		Consejal Propietario, Padre de Familia	22/10/2003-03/11/2005
7		Consejal Propietario, Alumno	22/10/2003-03/11/2005
8		Consejal Propietaria, Alumna	22/10/2003-03/11/2005

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

N.	Nombre	Cargo	Período
1		Presidente Propietario, Director	31/03/2005-06/11/2007
2		Tesorera Propietaria, Madre de Familia	03/11/2005-06/11/2007
3		Consejal Propietario, Profesor	03/11/2005-06/11/2007
4		Secretaria Propietaria, Profesora	03/11/2005-06/11/2007
5		Consejal Propietario, Padre de Familia	03/11/2005-06/11/2007
6		Consejal Propietaria, Madre de Familia	03/11/2005-06/11/2007
7		Consejal Propietaria, Alumna	03/11/2005-06/11/2007
8		Consejal Propietario, Alumno	03/11/2005-06/11/2007

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)

CDE Actual:

C.E.	Nombre C.E	1	Cargo	Nombre del miembro	Resolución	Inicio	Vencim.	Estado
10108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"		sidente Propietario, ector		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO
10108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"		orero Propietario, Ire de Familia		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO
10108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"		nsejal Propietario, fesor		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO
10108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"		retaria Propietaria, fesora		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO
0108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"		sejal Propietaria, dre de Familia		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO
0108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"		sejal Propietaria, dre de Familia		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO
0108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"	7 Cor Alu	sejal Propietaria, nna		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO
10108	CENTRO ESCOLAR "CANTON GUAYAPA ABAJO"	8 Con Alui	sejal Propietario, nno		01-157-23	24/11/2023	24/11/2025	1- ACTIVO

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar (SMAEL)

Código de Infraestructura N.º 10108.

Ref. IA/NA-015-2024

MFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de Ahuachapán, correspondientes a saldos de ejercicios financieros anteriores, pendientes de liquidar al mes de abril de 2024. Centro Escolar "Cantón Guayapa Abajo",

ANEXO 2: BONOS PENDIENTES DE LIQUIDAR DEL AÑO 2005

MINISTERIO DE EDUCACION

SISTEMA DE LIQUIDACION DE TRANSFERENCIAS POR COMPONENTE Reporte de modalidades pendientes de liquidar



AHUACHAPAN Departamento:

COMPONENTE: CRA COORDINADORES 2005

FUENTE: PROGRAMA DE APOYO A TECNOLOGIAS EDUCATIVAS, PRESTAMO BID-1084/OC-ES

MODALIDAD: CDE MUNICIPIO: JUJUTLA

Código		Entidad Educativa Mo Page				
10108	CENTRO ESCOLAR "CA		7,520.24	No liquidado		
Nº Cer	ntros: 1	Sub total Municipio JUJUTLA:		7,520.24		
Nº Cer	ntros: 1		Sub total Fuente:	7,520.24		
Nº Cer	ntros: 1		Sub total Bono:	7,520.24		

COMPONENTE: OPERACION Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO 2005

FUENTE: GOES MODALIDAD: CDE MUNICIPIO: JUJUTLA

Código		Monto Pagado(\$)	Estado		
10108	CENTRO ESCOLAR		5,889.65	No liquidado	
Nº Centros: 1 Sub total Municipio JUJUTLA:			5,889.65		
Nº Cer	ntros: 1		Sub total Fuente:	5,889.65	
Nº Cer	ntros: 1		Sub total Bono:	5,889.65	
Nº Cer	ntros: 2		Total por Departamento:	13,409.89	

Fuente: Sistema de Liquidación de Componente en Concepto de Presupuesto Escolar (Liquidación Central)

ANEXO 3: CUENTA BANCARIA DEL OAE

•	MINISTERIC DEEDISCACION CUNCTA V TECNOLOGÍA		ORGANISMOS		EDUCACION ACION ESCOLAR LO POR CENTRO EDUCA		Fecha: 07/05	72024
Codigo Entidad	Centro Educativo	Departamento	Nombre Banco	Numero Cuenta	Nombre Cuenta	Fecha Creación / Cierre	Tipo Cuenta Abono	Estado Cuenta
	ENTRO ESCOLAR "CANTON BUAYAPA ABAJO"	01-AHUACHAPAN				00/00/0000	1- CALDAD	ACTIVA
d_ipt_c	cuentas_c_e						Pa	g 1 de 1

Fuente: Sistema de Modalidades de Administración Escolar Local (SMAEL)



Ref. IA/NA-015-2024